

1487

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Inspección Central del Ministerio de Hacienda, por la que, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1981, se da ejecución a la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1981.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 28 de octubre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1981, por la que el Ministerio de Hacienda acuerda la ejecución de la sentencia dictada en 23 de septiembre de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva establece:

«Fallamos: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado en su contestación a la demanda; desestimamos las causas de nulidad formales del Real Decreto 490/1978, de 2 de marzo, y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Profesional de Funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria, declarando la nulidad del artículo quinto de dicho Real Decreto, en cuanto atribuye al Ministerio de Hacienda la facultad de dictar normas a las que deberán ajustarse los concursos de méritos que se convoquen para cubrir las plazas de las categorías de Inspectores directivos, y de su disposición final, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y declaramos igualmente la nulidad de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 26 de abril de 1978, que efectuó la convocatoria, dando las normas sobre los méritos computables y su valoración, al ser nulo el Real Decreto en cuanto le autorizaba para ello, y la Orden del mismo Ministerio de 14 de octubre de igual año, resolutoria del concurso, cuya convocatoria se deja sin efecto; desestimando las demás pretensiones de la demanda y condenando a la Administración General del Estado a estar y pasar por estas declaraciones y adoptar las medidas precisas para su efectividad; todo ello sin especial condena en las costas causadas en este proceso.»

Visto el Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Esta Inspección Central, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 1981 y de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de octubre de 1981, acuerda declarar nula y sin ningún valor la relación de Inspectores Financieros y Tributarios a los que, por Orden ministerial de 14 de octubre de 1978, se otorgaba el acceso a la categoría de Inspectores directivos, así como la Orden ministerial de 3 de marzo de 1981, por la que se consideraba a los Inspectores Financieros y Tributarios don Manuel Cebrián Llorente, don Fernando Anibal Breña Cruz, don José Aurelio García Martín y don Carlos Villanueva Lázaro integrados en la mencionada relación de Inspectores directivos.

Lo que comunico a V.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Inspector central.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Interior de la Inspección.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1488

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita sita en el término municipal de Langreo.

Aprobado el proyecto 3-O-385 de las obras de «CC. 634 de Riaño (Langreo) a San Miguel de la Barreda. Tramo: Túnel número 2. Iluminación» como complementarias de la CC 634 de Avilés a Langreo, dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de «La Nueva España», y Ayuntamiento de Langreo, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando al propietario interesado, incluido en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se relaciona, para cuyo acto será notificado, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento del acta previa a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estime pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 11 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel Martín Ledesma.—20.314-E.

RELACION DE FINCAS

Término municipal de Langreo

Número: 203, complementaria. Nombre: Retenes. Propietario: Doña Valentina Riera. Clase: Prado. Superficie 800 metros cuadrados.

1489

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1981 al Ayuntamiento de Boiro para ocupación de parcela en Playa Jardín, término municipal de Boiro (La Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 2 de diciembre de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Boiro, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Boiro.

Superficie aproximada: 2.500 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre.

Destino: Ocupación de una parcela en terrenos de dominio público para construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Canon: Una (1) peseta por metro cuadrados y año.

Prescripciones: Las de la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

1490

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1981 a don Juan Torres Ferrer para construcción de caseta varadero en Cala Leña, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de noviembre de 1981 una autorización a don Juan Torres Ferrer cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Superficie aproximada: 35 metros cuadrados de terrenos de dominio público.

Destino: Construcción de caseta varadero adaptada al Plan especial de ordenación aprobado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1977.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Canon: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrados y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser usada por cualquier embarcación que lo precise en casos de necesidad, y el paso peatonal sobre la misma será público y gratuito.

Las casetas serán ubicadas de acuerdo con el plano de confrontación y con las dimensiones en él especificadas, de conformidad con el Plan de ordenación aprobado en 11 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

1491

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1981 a don Elias Pons Pons para obras de escaleras de acceso a playa, en Cala Blanca, término municipal de Ciudadela (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 25 de noviembre de 1981 una autorización a don Elias Pons Pons cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela (Menorca).

Superficie aproximada: 12 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de escaleras de acceso a la playa, en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinte (20) años.
 Canon: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

1492

RESOLUCION de 8 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «5-CO-270. Obra de fábrica. Puente de Santa Cruz, P. K. 297,5, C. N. 432, de Badajoz a Granada. Tramo Santa Cruz-Espejo. Provincia de Córdoba».

Con fecha 13 de enero de 1981 y comunicación a esta Delegación Provincial el 17 de junio de 1981, una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «5-CO-270. Obra de fábrica. Puente de Santa Cruz, C. N. 432, de Badajoz a Granada. Punto kilométrico 297,5. Tramo Santa Cruz-Espejo», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 18 de diciembre de 1954, al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que al final se inserta para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos en los días y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Córdoba, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial.—772-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Día	Hora
A) Término municipal de Córdoba			
Lugar: Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba			
1	D. Antonio Sánchez Pérez	4-2-82	9,30
4	D. Manuel Serrano Polonio	4-2-82	9,30
5	D. Manuel Sánchez Pérez	4-2-82	9,30
6	D. Antonio Sánchez Pérez	4-2-82	9,30
7	D. Cristóbal Santos Jiménez	4-2-82	10,30
9	D. Andrés Luque Gómez	4-2-82	10,30
8	D. Rafael Santos Jiménez	4-2-82	10,30
10	D. Francisco Gálvez Gómez	4-2-82	10,30
11	D.ª María Luque Gómez	4-2-82	11,30
12	D. Manuel Díaz del Pino	4-2-82	11,30
12 bis	D. Eduardo Ropero Ortigosa	4-2-82	11,30
13	D. Pedro Molero Luna	4-2-82	11,30
14	D. Juan de la Cruz Jiménez Lo-sado	4-2-82	12,30
15	D. Fernando Hidalgo Gálvez	4-2-82	12,30
16	D. Cristóbal Carriel Cruz	4-2-82	12,30
17	D. Cristóbal Carriel Cruz	4-2-82	12,30
18	Herederos de doña Angustias Sán-chez	4-2-82	13,30
B) Término municipal de Montilla			
Lugar: Ilustrísimo Ayuntamiento de Montilla			
2	D. Eduardo Ropero Ortigosa	5-2-82	10,30
3	Herederos de don Roque Navajas Jurado	5-2-82	10,30
3 bis	D. Antonio Hidalgo Peña	5-2-82	10,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1493

ORDEN de 27 de agosto de 1981 por la que se dispone el cese de actividades de los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resu tando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros Privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1981-82, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario, para el caso de que se instalase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias, en materia de autorización de Centros escolares.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 27 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Alicante

Número de expediente: 8.747.

Municipio: Beniarres. Localidad: Beniarres. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Doctor Orero, 4. Titular: RR. Obreras de la Cruz. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Baleares

Número de expediente: 2.302.

Municipio: Andratx. Localidad: Puerto de Andratx. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Cristóbal Colón, 41. Titular: RR. Agustinas Hermanas del Amparo. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Cádiz

Número de expediente: 3.806.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: San Juan, 12. Titular: Ana Velázquez Espinar. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de La Coruña

Número de expediente: 13.810.

Municipio: Culleredo. Localidad: Corbeira-Portazgo. Denominación: «Koala». Domicilio: Corbeira. Titular: Margarita Traspuerto Suárez. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 12.751.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Joaquín». Domicilio: Navalmoral de la Mata, 22. Titular: Carmen Viñas López. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.